



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930407421

Fecha: 20-05-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señor:

**PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
BAR-VENTA Y CONSUMO DE LICOR**

Calle 64 Sur No. 18 C-04 Piso 2 y 3
Ciudad

ASUNTO: Comunicación Auto de Pruebas

REFERENCIA: Actuación Administrativa Si-Actúa No. 6919 Ley 232/1995

Cordial saludo,

Atentamente me permito comunicarle que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, profirió el auto de pruebas dentro del expediente de la referencia, de conformidad con lo señalado en el inciso 1° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la cual conforme el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, no proceden recursos.

Se anexa copia en un folio, del AUTO DE PRUEBAS antes señalado.

No obstante, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, se le invita a que muy respetuosamente par que dentro de los cinco (5) días siguiente al envío del presente, informe a este Despacho al correo cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, el correo electrónico en el cual se le notificarán y comunicarán todos los actos y decisiones concernientes a la actuación administrativa del asunto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Cualquier documentación referente a la Actuación Administrativa de la referencia puede ser enviada al correo cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,


MIREYA PEÑA GARCÍA
Profesional Especializado 222 – 24- AGP

Proyectó Lily Micles / Abogada de Apoyo AGP.
Revisó: Leydy Yohana Amórtegui Abogada de Apoyo AGP

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO DE PRUEBAS

Auto de pruebas, dentro del expediente Si-Actúa 6919 ✓

EL ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD BOLÍVAR

El Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y

ANTECEDENTES

Que dentro de las averiguaciones preliminares se encontró mérito para iniciar actuación administrativa sancionatoria, por vulneración al artículo 2 de la Ley 232 de 1995.

De conformidad con lo anterior mediante Acto No. 055 del 22 de mayo de 2019, se formularon cargos contra el propietario y/o responsable del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 64 Sur No. 18 C-04 Piso 2 y 3 de actividad comercial venta y consumo de licor

Mediante Radicado No. 202169300151681 del 05-06-2021 se notificó por aviso el Acto de formulación de cargos del 22 de mayo de 2019 obrante a folio 218 de las diligencias.

CONSIDERANDO

Con observancia de los principios y normas que reglamentan el régimen probatorio consagrado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, este Despacho se pronunciará frente a la necesidad de ordenar de oficio la práctica de pruebas:

De conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1437 del 2011 "Durante la actuación administrativa se podrán pedir y decretar pruebas y allegar informaciones sin requisitos ni términos especiales, de oficio o a petición del interesado. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

En virtud de que se observa que dentro del expediente no obra pruebas que determinen si la actividad consistente en venta y consumo de bebidas alcohólicas se continúa desarrollando actualmente y que demuestre la vulneración al artículo 2 de la Ley 232 de 1995, se hace necesario decretar nuevas pruebas de oficio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: comisionar el Arquitecto del Grupo de Apoyo técnico practicar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 64 Sur No. 18 C-04 Piso 2 y 3 con el fin que determine específicamente que actividad económica se desarrolla, y si esta se encuentra o no permitida de acuerdo con las normas vigentes sobre el uso del suelo

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Auto al propietario y/o responsable del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 64 Sur No. 18 C-04 Piso 2 y 3



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

AUTO DE PRUEBAS

Auto de pruebas, dentro del expediente Si-Actúa 6919

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Lily E. Micles Dovale -Abogada Área de Gestión Políciva
Revisó: Leydy Yohana Amórtegui Abogada Área de Gestión Políciva
Aprobó: Mireya Peña / Profesional Especializado 222 Grado 24/AGP
Aprobó: Carolina Calle /Profesional Especializado Apoyo del Despacho ALCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S No. 20 F-20
Código Postal: 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 16-06-2021

Yo Mejdes Jose Granadas Neva identificado con cédula de ciudadanía número 6.716.645 de PLD LEQUIZANO, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>7821693047421</u>			
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro	<u>La dirección es un lote en construcción</u>		
Recorridos		Fecha	
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Mejdes Jose Granadas Neva</u>
Firma	
No. de identificación	<u>6.716.645</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Comunicación de Fracción. Hoy, _____, se fija la presente comunicación en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Comunicación de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el _____, a las _____ de la tarde (+30 p.m.).

El presente documento de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.